



Acuerdo CG/023/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL OFICIO INE/DESPEN/EDDCPE/0520/2023, CON EL QUE SE DESIGNAN A LAS PERSONAS QUE RESULTARON GANADORAS EN EL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DE INGRESO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, EN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Seguimiento.** La Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Comisión del Servicio.** La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- III. **Concurso Público 2022-2023.** El Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Pùblicos Locales Electorales, en el Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **DESPEN.** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- VI. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Dirección Ejecutiva de Organización.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **DOF.** El Diario Oficial de la Federación.
- IX. **Estatuto.** El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- X. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- XII. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



Acuerdo CG/023/2023.

XIII. **Lineamientos del Concurso Público.** Los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

XIV. **Miembros del Servicio.** El personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

XV. **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.

XVI. **Órgano de Enlace.** El Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEEC.

XVII. **Presidencia.** La Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC.

XVIII. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del IEEC.

XIX. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC.

XX. **SIVOPLE.** Sistema Informático de Vinculación con los OPLE.

XXI. **SPEN.** El Servicio Profesional Electoral Nacional, en el IEEC.

XXII. **Unidad de Vinculación.** La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del IEEC.

ANTECEDENTES:

1. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, en sesión extraordinaria emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, por el que se aprobó el Estatuto, iniciando su vigencia el 15 de enero de 2016.
2. **Catálogo de cargos y puestos del SPEN.** El 3 de febrero de 2016, la Presidencia recibió la CircularINE/UTVOPL/31/2016, dirigida a los Consejeros Presidentes de los OPLE, en el que se le dio a conocer que el 27 de enero de ese año, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG47/2016, “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL”.
3. **Reforma electoral 2020.** El 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.
4. **Adecuación de la estructura organizacional del IEEC.** El 24 de junio de 2016, en la 5^a Sesión Extraordinaria el Consejo General, emitió el Acuerdo CG/24/16, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y



Acuerdo CG/023/2023.

DE LA RAMA ADMINISTRATIVA”.

5. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General del INE, aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
6. **Aprobación de adiciones y reformas al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 emitido por el Consejo General a propuesta de la Junta.
7. **Modificación a los Lineamientos del Concurso Público.** El 29 de marzo de 2022, en sesión extraordinaria del Consejo General fue aprobado el Acuerdo INE/CG193/2022, “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA”.
8. **Aprobación de la Declaratoria de plazas vacantes.** El 3 de octubre de 2022, se recibió a través del SIVOPLE, la Circular INE/UTVOPL/0140/2022, suscrita por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante la cual notifica el Acuerdo INE/JGE189/2022, por el que se aprueba la declaratoria de plazas vacantes del SPEN, que serán concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del Sistema de los OPLE.
9. **Aprobación de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023.** El 3 de octubre de 2022, se recibió a través del SIVOPLE, la Circular INE/UTVOPL/0141/2022, suscrita por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante la cual notifica el Acuerdo INE/JGE190/2022 y anexos, por el que se aprueba la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del Sistema de los OPLE.
10. **Acciones afirmativas en los OPLE.** El Acuerdo INE/JGE190/2022, relativa a la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, señala en su numeral 35, que la composición que actualmente existe en prácticamente todos los OPL es desequilibrada entre mujeres y hombres, razón por la cual se considera necesario que se incluyan acciones afirmativas exclusivas para mujeres, a fin de procurar una integración paritaria, siendo aplicable dicho criterio en el estado de Campeche:



Acuerdo CG/023/2023.

Campeche	Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral	1	Exclusivas mujeres
	Técnico / Técnica de Educación Cívica	1	Exclusivas mujeres
	Técnico / Técnica de Organización Electoral	1	Exclusivas mujeres
	Total Campeche	3	

11. **Etapas del Concurso Público. Publicación y difusión de la Convocatoria.** El 30 de septiembre de 2022, la Presidencia recibió vía correo electrónico el oficio INE/DESPEN/1791/2022, suscrito por la Lcda. Ma. del Refugio García López, Directora Ejecutiva del SPEN del INE, mediante el cual solicitó apoyo para realizar las acciones de difusión del Concurso Público. La difusión de la Convocatoria se realizó del 5 al 14 de octubre de 2022, a través de la página de internet y redes sociales del IEEC, así como la distribución de carteles impresos a instituciones educativas y laborales, a través de la Presidencia de la Comisión y el Órgano de Enlace.
12. **Registro y postulación de personas aspirantes.** El 14 de octubre de 2022, el Órgano de Enlace, recibió vía correo electrónico información sobre el inicio de la etapa *II. Registro y postulación de personas aspirantes del Concurso Público del sistema OPLE*, por lo que a partir de las 00:00 del 15 de octubre de 2022 la DESPEN publicaría en su micrositio de internet diversas herramientas para facilitar a las personas interesadas la navegación en el sistema. El registro y postulación de aspirantes, se realizó por internet, durante el periodo del 15 al 22 de octubre de 2022.
13. **Inscripción de las aspirantes.** El 24 de octubre de 2022, la Presidencia, recibió vía correo electrónico información sobre la cantidad de personas aspirantes postuladas para ocupar plazas vacantes en cada uno de los cargos y puestos del SPEN del IEEC, por lo que, en esta etapa se informó que se recibieron un total de **102 postulaciones de mujeres** aspirantes interesadas en participar en el Concurso Público (Jefatura de Departamento de Organización Electoral (34); Técnica de Educación Cívica 1 (43), y Técnica de Organización Electoral (25).
14. **Confirmación para la aplicación del examen de conocimientos.** Del 24 al 26 de octubre de 2022, se llevó a cabo la confirmación de asistencia al examen de conocimientos, la cual deberían realizar las personas aspirantes a través del Subsistema del Concurso Público. El IEEC realizó la difusión en la página de Internet y redes sociales institucionales, el enlace electrónico del micrositio del Concurso Público, para consultar las listas con los folios de las personas aspirantes que confirmaron su asistencia a la aplicación del examen de conocimientos, así como las fechas, horarios y duración de la aplicación del “Examen desde casa”.
15. **Aplicación del examen de conocimientos.** El 3 de diciembre de 2022, se realizó la aplicación del examen de conocimientos en la modalidad “Examen desde casa”
16. **Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.** El 6 de enero de 2023, el Órgano de Enlace del SPEN, recibió vía correo electrónico las listas de asistencia y de aspirantes convocadas en la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos del Concurso Público. La DESPEN convocó a veinte (20) personas aspirantes, a fin



Acuerdo CG/023/2023.

de que de forma presencial acudieran al domicilio del IEEC, a exhibir la documentación que permitiera acreditar que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo o puesto por el que se postularon. El 12 de enero de 2023, se remitió vía correo electrónico al Lic. Héctor García González, Jefe de departamento de Planeación de Ingreso de la DESPEN, en formato .pdf y Excel la lista de asistencia, el comprobante de documentos cotejados y el reporte de aspirantes para el cotejo de documentos realizados.

17. **Aplicación de la evaluación psicométrica.** El 2 de febrero de 2023, el Órgano de Enlace recibió vía correo electrónico el listado de folios de las personas aspirantes que acreditaron el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos y serían convocadas a la evaluación psicométrica. El 4 de febrero de 2023, se llevó a cabo la evaluación psicométrica en la sede y horarios establecidos.
18. **Aplicación de entrevistas.** El 10 de febrero de 2023, se recibió a través del SIVOPLE, la Circular INE/DESPEN/008/2023, suscrita por la Lcda. Ma. del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante la cual remitió los criterios para la programación y aplicación de entrevistas e informó que la etapa de aplicación de entrevistas, se realizó en el periodo del 17 al 27 de febrero de 2023. Los días 17, 23 y 24 de febrero de 2023 se llevó a cabo las Entrevistas a las personas aspirantes a los cargos concursados, para lo cual se conformó 3 paneles de personas entrevistadoras, integrados cada uno de ellos, por una Consejería Electoral, una o un titular de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Educación Cívica, así como Coordinadores de Organización Electoral y de Educación Cívica. El 28 de febrero de 2023, el Órgano de Enlace, remitió vía correo electrónico a la DESPEN, las bitácoras de seguimiento de panel de las entrevistas realizadas los días 17, 23 y 24 de febrero del año en curso, así como la lista de asistencia de las personas convocadas a dichas entrevistas del Concurso Público.
19. **Calificación final.** El 7 de marzo de 2023, la DESPEN publicó en la página institucional del INE, las listas con los resultados finales de hombres y mujeres, por cargo y puesto con el folio de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria, ordenadas de mayor a menor calificación.
20. **Designación de personas ganadoras.** El 9 de marzo de 2023, el Órgano de Enlace, recibió a través del SIVOPLE, la Circular INE/DESPEN/010/2023, suscrita por la Licda. Ma. del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante la cual se remitieron los criterios para el ofrecimiento de plazas vacantes y designación de personas ganadoras del Concurso Público, formatos de cartas de aceptación y declinación de cargo o puesto, así como el listado de resultados finales que contiene a las personas aspirantes que serán susceptibles de recibir un ofrecimiento de cargo o puesto. El 10 de marzo de 2023, el Órgano de Enlace realizó el ofrecimiento a las personas ganadoras y en esa misma fecha, las personas aspirantes al cargo de Jefatura de Organización Electoral, Técnica de Educación Cívica y Técnica de Organización Electoral, respectivamente, manifestaron su aceptación, mediante la carta de aceptación debidamente signada.



Acuerdo CG/023/2023.

- 21. Oficio INE/DESPEN/EDDCPE/0520/2023.** El 22 de marzo de 2023, el Órgano de Enlace recibió vía correo electrónico el oficio INE/DESPEN/EDDCPE/0520/2023, suscrito por la Licda. Karla Sofía Sandoval Domínguez, Encargada de despacho de la Dirección de la Carrera Profesional de la DESPEN, mediante el cual informó que la DESPEN presentó el 21 de marzo de 2023, a la Comisión del Servicio, en su Primera Sesión Ordinaria, el Informe sobre el ofrecimiento de plazas vacantes del Concurso Público, y en el que se plasman los datos de las personas ganadoras en cargos y puestos del SPEN, Sistema OPLE, en el estado de Campeche
- 22. Reunión de trabajo de la Comisión de Seguimiento.** El 27 de marzo de 2023, se llevó a cabo la 5^a. Reunión Extraordinaria de trabajo de la Comisión de Seguimiento, a través de la cual el Órgano de Enlace dio vista a sus integrantes del oficio INE/DESPEN/EDDCPE/0520/2023, y se instruyó remitir a la Presidencia del Consejo General los datos de las personas ganadoras en cargos y puestos del SPEN, Sistema OPLE, en el estado de Campeche, para que sea incluido como punto del orden del día en la próxima sesión del Consejo General, para su aprobación, lo cual se cumplió mediante oficio SPEN/018/2023, por parte del Órgano de Enlace del Servicio.

MARCO LEGAL:

- I. Artículos 41, Base V, apartado C, numerales 8 y 11, en concordancia con el 116, norma IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Artículos 5, 98, numeral primero y segundo, 99, 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículo 24, bases I, VI y VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Artículos 1º, párrafo primero, 3º, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 251, fracción I, 253, fracciones I, II y III, 254, 255, 256, párrafo primero, 257, fracción II, 277, 278 fracciones II, III, XXXI y XXXVII, 280, fracciones I, IV, VII, XVII y XX, 281, 282, fracciones I, XV, XXV y XXX, 283 y 284, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Artículos 1º, fracción I, 2º, 4º, fracción I, punto 1.1, incisos a) y b), II, punto 2.1, inciso a), 5º, fracciones II y XX, 6, 18, 19, fracciones V, XVI y XIX, 37, 38, 42, fracción VII, y 48, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales



Acuerdo CG/023/2023.

a que haya lugar.

VI. Artículos 403 al 411 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

VII. Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 25, 27, 81 y 124 de los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función Estatal. El IEEC es la autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Instituciones.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

SEGUNDA. Órganos centrales del Instituto. Los órganos centrales del IEEC son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento del IEEC y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General. Las relaciones laborales entre el IEEC y sus trabajadores se regirán por las leyes locales y tratándose de miembros del Servicio, adicionalmente por el Estatuto; lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 253 de la Ley de Instituciones.

El IEEC se integra por miembros del SPEN y personal de la Rama Administrativa. El SPEN se integrará a partir de dos sistemas:

I. El sistema del INE comprende los cargos, puestos y miembros del Servicio en el INE.



Acuerdo CG/023/2023.

II. El sistema de los OPLE comprende los cargos, puestos y miembros del Servicio en los OPLE.

El Artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución Federal, señala que el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de las y los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

TERCERA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto; en su desempeño, el Consejo General aplicará la perspectiva de género y no discriminación; se encuentra facultado para expedir los reglamentos y demás normatividad prevista en la Ley de Instituciones, así como los que sean necesarios para asegurar la funcionalidad del IEEC, así como, aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las Comisiones de consejeros y consejeras, las Direcciones Ejecutivas, en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o la Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del reglamento respectivo; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278, fracciones XXXI y XXXVII, y 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, del Reglamento Interior.

CUARTA: Unidad de Vinculación con el INE. Es un órgano técnico que forma parte de la estructura orgánica del IEEC, al que le corresponden entre otras funciones fungir como órgano de enlace y encargarse de lo relativo al Servicio Profesional conforme a lo establecido en el Estatuto y Lineamientos en la materia emitidos por el INE, actuar como Secretaría Técnica en las Comisiones de su competencia, asistiendo a las reuniones con derecho a voz, las demás que le confieran los órganos centrales del IEEC, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable, lo anterior en los términos del Estatuto, artículos 257 fracción II, 281 fracciones X, XI y XIII de la Ley de Instituciones y 4 fracción III Inciso d), 7 párrafo segundo, fracción II, 8, 48 y 49 Bis del Reglamento Interior.

SEXTA. Comisión de Seguimiento. Corresponde a la Comisión de Seguimiento: I. Conocer y emitir observaciones a la propuesta de Lineamientos, antes de su presentación a la Junta; II. Conocer y emitir observaciones a la Convocatoria del Concurso Público y a las modalidades que comprenderá, a propuesta de la DESPEN, previo a su presentación a la Junta; III. Conocer y emitir observaciones a las propuestas de declaratoria de vacantes que apruebe el Órgano Superior de Dirección de los OPLE; IV. Conocer y emitir observaciones a la propuesta para suspender definitiva o temporalmente el desarrollo del Concurso Público, por causas extraordinarias justificadas, según corresponda; V. Conocer y emitir observaciones a las propuestas para declarar desierto el concurso de una plaza, en los términos señalados en los presentes Lineamientos, y VI. Las demás que le confiera la Ley, el Estatuto y los Lineamientos del Concurso Público; lo anterior, de conformidad con el artículo 27 de los Lineamientos del Concurso Público.



Acuerdo CG/023/2023.

QUINTA. Lineamientos del Concurso Público. Tienen por objeto reglamentar las disposiciones aplicables en materia de Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como la operación de dicho concurso en su modalidad de oposición, para reclutar y seleccionar a quienes ocuparán cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por ello, en los numerales 3 y 4 de los Lineamientos del Concurso Público señalan que, en el Concurso Público del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, mencionan que la DESPEN y los OPLE deberán promover en el ámbito que les corresponda, a través del Concurso Público, la igualdad de oportunidades y de trato para las personas interesadas en ingresar al SPEN del sistema de los OPLES, con base en la Política de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, y las disposiciones que sobre la materia tengan vigentes dichos organismos.

A su vez, los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de los Lineamientos del Concurso Público señalan que, la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la coordinación, operación y ejecución del Concurso Público, para lo cual podrá apoyarse en los OPLE y sus órganos centrales, así como en otras instituciones y entes externos a fin de realizar las actividades específicas referidas en los Lineamientos del Concurso Público y las convocatorias respectivas; especialmente, con el objeto de disponer de instrumentos de evaluación pertinentes, confiables, válidos e imparciales que cumplan normas de seguridad, los cuales garanticen la adecuada selección de las personas aspirantes. De igual forma, refieren que, el Concurso Público en los OPLE no podrá celebrarse durante el desarrollo de un proceso electoral local o de participación ciudadana, o mientras estén vigentes las listas de reserva para el o los cargos o puestos vacantes.

De conformidad con el artículo 403, párrafo primero del Estatuto, el Concurso Público para la ocupación de plazas vacantes de cada OPLE se realizará con cargo a su presupuesto. Para efectos del párrafo anterior, el Instituto y el OPLE deberán suscribir un convenio de apoyo y colaboración con el propósito de establecer las tareas inherentes al desarrollo y ejecución del Concurso Público a cargo de la DESPEN, así como sus aspectos técnicos y financieros. De lo anterior, es de señalarse que en el desarrollo del Concurso Público, la DESPEN utilizará el Subsistema del Concurso Público y las herramientas tecnológicas existentes para la implementación de sus etapas, conforme a lo que se determine en las convocatorias respectivas.

En congruencia con lo anterior, la DESPEN y los órganos de enlace de los OPLE deberán garantizar que existan las condiciones necesarias para que el desarrollo del Concurso Público se apegue a los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género. Asimismo, el desarrollo del Concurso Público deberá preservar la transparencia, la igualdad de oportunidades, la valoración del mérito, la igualdad de género, la no discriminación, la cultura democrática y el respeto a los derechos humanos.



Acuerdo CG/023/2023.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 25 de los Lineamientos del Concurso Público señalan que, cualquier situación no prevista en los Lineamientos del Concurso Público será resuelta por la DESPEN, con conocimiento de las personas integrantes de la Comisión del Servicio y de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

SEXTA. Convocatoria. El 3 de octubre de 2022, se recibió a través del SIVOPLE, la Circular INE/UTVOPL/0141/2022, suscrita por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante la cual notifica el Acuerdo INE/JGE190/2022 y anexos, por el que se aprueba la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del Sistema de los OPLE.

Dicha Convocatoria, hace referencia que en el Concurso Público queda prohibida toda forma de discriminación motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. De igual forma, por medio del Concurso Público se busca promover la igualdad de oportunidades y de trato para las personas interesadas en ingresar al Servicio, con base en la política de igualdad de género y no discriminación del Instituto y las disposiciones que sobre la materia tengan vigentes dichos organismos.

Dentro del Calendario de Actividades establecidos en la Convocatoria se encuentran los plazos para el desarrollo de actividades que se llevarán a cabo en las etapas del Concurso Público establecidas en esta Convocatoria son los siguientes:

Actividades	Fechas
Aplicación del examen de conocimientos en la plataforma de Ceneval	3 de diciembre de 2022
Ingresar la documentación relacionada con el cumplimiento de requisitos en el Subsistema del Concurso	9 al 11 de enero de 2023
Realización del cotejo documental en las oficinas de los OPLE	12 al 16 de enero de 2023
Aplicación de la evaluación psicométrica	4 de febrero de 2023
Aplicación de entrevistas	17 al 27 de febrero de 2023
Publicación de calificaciones finales	7 de marzo de 2023
Designación de personas ganadoras	Previstas para la última semana de marzo de 2023

➤ ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se desarrollará en las etapas siguientes, las cuales son independientes y definitivas:

- I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
- II. Registro y postulación de personas aspirantes.
- III. Aplicación del examen de conocimientos.
- IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
- V. Aplicación de la evaluación psicométrica.



Acuerdo CG/023/2023.

- VI. Aplicación de entrevistas.
- VII. Calificación final.
- VIII. Designación de personas ganadoras.
- IX. Utilización de las listas de reserva.

Las cuales consisten:

- ✓ **Primera etapa** denominada **Publicación y difusión de la Convocatoria**, señala que la Convocatoria y su anexo, así como la Declaratoria de vacantes y los documentos que los regulan, fueron publicados y difundidos en las páginas de Internet del Instituto (www.ine.mx) y de los OPLE, a partir del 5 de octubre de 2022.

La difusión de la presente Convocatoria se llevó a cabo del 5 al 14 de octubre de 2022, a través de las páginas de Internet del INE y de los OPLE, y por medios electrónicos y redes sociales institucionales. Asimismo, los OPLE difundirán dicha convocatoria en tribunales electorales e instituciones educativas. Los OPLE podrán utilizar otros medios de comunicación que estimen pertinentes para la difusión de la Convocatoria, siempre y cuando, se consideren los términos de la Convocatoria y desde el momento de publicación de la Convocatoria estaría disponible la guía de estudio del examen de conocimientos.

- ✓ **Segunda etapa** denominada **Registro y postulación de personas aspirantes**, señala que el registro y postulación de las personas aspirantes se realizó del 15 al 22 de octubre de 2022.

Las personas interesadas debieron registrarse en el Subsistema del Concurso Público que se encontraba disponible en la liga de registro y postulación <https://concursopublico-spen.ine.mx> y proporcionar la información que les sea requerida, incluida una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público.

Una vez que las personas aspirantes se postularon a través del Subsistema del Concurso Público, este validó de forma automática la información académica y la experiencia laboral registradas, con base en los requisitos establecidos del cargo puesto sujeto a Concurso Público y emitió un mensaje de aceptación o rechazo de la persona aspirante. Hecha la postulación no se podría modificar el registro. Las personas aspirantes debieron ingresar al Subsistema del Concurso Público en el periodo del 24 al 26 de octubre de 2022 para confirmar su asistencia al examen de conocimientos y obtener su comprobante de registro con número de folio, el cual sería necesario para la aplicación del examen de conocimientos y dar seguimiento a su participación en las etapas de esta Convocatoria.

La DESPEN y los OPLE publicaron en sus páginas de Internet, por lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la aplicación de los exámenes de conocimientos, las listas con los folios de las personas aspirantes que confirmaron su asistencia a la aplicación el examen de conocimientos, y que podrán presentarlo; asimismo, publicó las fechas, horarios, lugares y modalidad de aplicación.

- ✓ **Tercera etapa** denominada **Aplicación del examen de conocimientos**, la cual señala que la aplicación del examen de conocimientos se llevó a cabo el 3 de diciembre de 2022, en los horarios



Acuerdo CG/023/2023.

que estableció la DESPEN, los cuales se publicaron en las páginas de Internet del Instituto y de los OPLE y la DESPEN podría determinar diferentes turnos u horarios de aplicación dependiendo de la cantidad de personas aspirantes programadas para sustentar el examen de conocimientos y, los puestos y cargos sujetos a Concurso Público, por lo que tal aplicación puede realizarse en un solo día o en dos días consecutivos.

Los exámenes de cada uno de los cargos y puestos previstos en esta Convocatoria tuvieron una duración máxima de cuatro horas, de igual forma, señala que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval) sería la instancia encargada del diseño, elaboración, aplicación y calificación del examen de conocimientos, por lo cual el

Ceneval se reservó el derecho de establecer las instrucciones, mecanismos de aplicación y desarrollo de la evaluación y que el examen de conocimientos se aplicó en la modalidad “Examen desde casa”. Con el objeto de que el “Examen desde casa” cuente con los niveles de calidad, confiabilidad y confidencialidad necesarios, el Ceneval estableció una serie de procedimientos que debieron ser realizados antes, durante y después de la aplicación del examen.

Por lo anterior, la lista de las condiciones, requerimientos, fechas, horarios y otros requisitos de la aplicación del examen de conocimientos se difundieron en la página de Internet del INE y de los OPLE. El examen de conocimientos para los cargos y puestos sujetos a concurso en esta Convocatoria se compuso por los módulos: Competencias básicas y Sistema Político Electoral Mexicano, establecida por cargo o puesto sujeto a concurso, en una escala de cero a diez puntos, con dos posiciones decimales, sin redondeo.

Las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a las señaladas en el examen de conocimientos quedarían descalificadas del Concurso Público. El examen de conocimientos tendría una ponderación del 60 por ciento de la calificación final, y se obtendría del promedio de las calificaciones obtenidas según las ponderaciones siguientes:

Para los cargos de la Función Ejecutiva: Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos, de lo Contencioso Electoral, de Educación Cívica, de Participación Ciudadana, de Organización Electoral, de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Sistemas Normativos Pluriculturales, y para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales; Titular de Órganos Desconcentrados; Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y de Participación Ciudadana; Jefaturas de Unidad de Educación Cívica, de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Participación Ciudadana; y Jefaturas de Departamento de Organización Electoral, de lo Contencioso Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Participación Ciudadana, de Educación Cívica:

Módulo	Áreas	Cantidad de reactivos	Ponderación
1. Competencias básicas	Transversal	60	40%
	Competencia matemática	30	
2. Sistema Político y Electoral Mexicano	Sistema político y electoral mexicano	40	60%
	Total	130	100%



Acuerdo CG/023/2023.

Para los puestos de técnicos de lo Contencioso Electoral, de Educación Cívica, Organización Electoral, de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Participación Ciudadana, de Órgano Desconcentrado en OPLE, de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Sistemas Normativos Pluriculturales:

Módulo	Áreas	Cantidad de reactivos	Ponderación
1. Competencias básicas	Transversal	60	50%
	Competencia matemática	30	
2. Sistema Político y Electoral Mexicano	Sistema político y electoral mexicano	40	50%
Total		130	100%

Una vez aplicado el examen de conocimientos, la DESPEN organizó las listas de resultados del examen de conocimientos por aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo y puesto, y por cada OPLE. Para determinar las personas aspirantes que pasaron a la siguiente etapa del Concurso Público, en el ordenamiento de cada lista de resultados se aplicarán los criterios siguientes, conforme a las acciones afirmativas contempladas en el Anexo Único de la Convocatoria:

- I. Obtener en el examen de conocimientos una calificación aprobatoria conforme a lo señalado en el numeral 15de la Convocatoria.
- II. Ubicarse dentro del 33 por ciento de personas aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupadas según el cargo o puesto en Concurso Público, por cada OPLE.
- III. El porcentaje antes mencionado podría incrementarse en cada lista en caso de que, en algún OPLE, no se lograra contar con seis personas aspirantes por plaza vacante en Concurso Público (tres mujeres y tres hombres), siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima requerida para el cargo o puesto.
- IV. El porcentaje también se podría incrementar diferencialmente en términos de las acciones afirmativas establecidas en esta convocatoria para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, según corresponda a cada OPLE.
- V. La DESPEN podría incrementar el número de aspirantes a diez (cinco mujeres y cinco hombres), cuando solamente exista una vacante publicada en el OPLE que corresponda.

Una vez que se determinó el número de personas aspirantes de acuerdo con lo establecido anteriormente, la DESPEN generó por separado las listas de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres, por cargo o puesto concursado, identificadas con folio y ordenadas de mayor a menor calificación, por cada OPLE. Del contenido de dichas listas resultaron las personas que serían convocadas a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos. Las listas con los folios de las personas aspirantes programadas para la etapa del cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos serían publicadas el 5 de enero de 2023, así como las sedes, fechas y horarios, para ello, se dieron a conocer a través de las páginas de Internet del Instituto y de los OPLE.

✓ **Cuarta etapa** denominada **Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos**, la cual señala que en la presente etapa, las personas aspirantes debieron exhibir en forma



Acuerdo CG/023/2023.

electrónica y presencial la documentación que acredite que cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos, esta Convocatoria y el perfil del cargo o puesto señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN. Dicha documentación se verificó, en primera instancia, por el OPLE, y posteriormente, por la DESPEN. Las personas aspirantes convocadas a esta etapa debieron ingresar al Subsistema del Concurso Público durante el periodo del 9 al 11 de enero de 2023 para ingresar la documentación requerida para el cumplimiento de requisitos, de acuerdo con las indicaciones que establezca la DESPEN en la página de Internet del Instituto y en el formato electrónico solicitado. Durante el periodo del 12 al 16 de enero de 2023, en los horarios que determinara la DESPEN, y que se publicaron en la página de Internet del INE y de los OPLE, las personas aspirantes debieron presentar la documentación original requerida para el cotejo documental en la sede del OPLE de la entidad federativa en la que hayan manifestado su interés, a fin de llevar a cabo el cotejo presencial de su documentación.

El personal que designen los OPLE para esta etapa será responsable de realizar el cotejo documental y verificar el cumplimiento de los requisitos de cada persona aspirante. Asimismo, la DESPEN realizó de nueva cuenta la verificación del cumplimiento de requisitos, con base en la documentación cotejada por el personal de los OPLE.

Los formatos señalados se encuentran en las páginas de Internet del INE y de los OPLE participantes, en todos los casos, los documentos originales serán devueltos a las personas aspirantes después de realizar el cotejo documental correspondiente. En caso de que alguna persona aspirante no cumpla con el perfil del cargo o puesto señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, o bien, con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 402 del Estatuto, se le informará en el acto.

La persona aspirante que no cumpliera con el perfil y los requisitos establecidos en el Estatuto, los Lineamientos, el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN y la Convocatoria, de conformidad con la documentación presentada, fue descartada por la DESPEN y sustituida por la siguiente persona aspirante del mismo sexo ubicada en la lista de resultados del cargo o puesto respectivo. Una vez concluida esta etapa, la DESPEN y los OPLE difundieron en sus páginas de Internet las listas con los folios de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres por cargo o puesto vacante que acreditaron el cotejo documental y el cumplimiento de requisitos, a quienes se les convocara para la aplicación de la evaluación psicométrica en la fecha, hora y lugar que se determine.

- ✓ **Quinta etapa** denominada **Aplicación de la evaluación psicométrica**, la cual señala que, la evaluación psicométrica se calificó en una escala de cero a diez, con dos posiciones decimales, sin redondeo, la calificación obtenida en esta evaluación tendría una ponderación del 10% en la calificación final del Concurso Público.

Dicha evaluación se aplicó en una sola sesión el 4 de febrero de 2023, en los horarios establecidos para tal efecto. La evaluación psicométrica ofreció información complementaria sobre las competencias de las personas aspirantes relacionadas con el cargo o puesto concursado incluidas en el Catálogo, tales como: visión institucional, ética y responsabilidad administrativa, trabajo en equipo y redes de colaboración y, análisis y toma de decisiones bajo presión. Adicionalmente, para los cargos de mayor responsabilidad considerados en Convocatoria se evaluó la competencia de



Acuerdo CG/023/2023.

liderazgo. La DESPEN se apoyó en una institución especializada para diseñar, elaborar y calificar esta etapa de la Convocatoria.

La evaluación psicométrica tendrá una duración máxima de 1 hora y las sedes, fecha y horarios para la aplicación de la evaluación psicométrica se difundieron en las páginas de internet del INE y de los OPLE.

Después de aplicar la evaluación psicométrica, la DESPEN generó por separado las listas de las personas aspirantes mujeres y hombres por cada cargo y puesto vacante con los folios de quienes se convocaran a la etapa de entrevistas. Estas listas se publicaron el 8 de febrero de 2023 en las páginas de Internet del Instituto y de los OPLE, ordenadas de mayor a menor calificación en estricto orden de prelación, conforme al OPLE que corresponda.

- ✓ **Sexta etapa** denominada **Aplicación de entrevistas**, la cual señala que, la DESPEN y los OPLE publicaron en sus páginas de internet los calendarios de entrevistas por cargo o puesto, indicando el folio de la persona aspirante, fecha, hora, lugar y modalidad de aplicación, así como los nombres y cargos de las personas servidoras públicas responsable de efectuarlas, asimismo, las entrevistas se realizaron por videoconferencias o de manera presencial conforme determinó la DESPEN, del 17 al 27 de febrero de 2023, las personas aspirantes debieron consultar permanentemente esta información y su actualización en la página de Internet del INE y de los OPLE, ya que está sujeta a constantes actualizaciones. Asimismo, las personas aspirantes debieron presentarse a las entrevistas en la fecha, hora, lugar y modalidad definidos y acreditar su identidad mediante alguno de los documentos oficiales referidos en la Convocatoria. En caso de no presentarse, la persona aspirante perdería su derecho a la entrevista y quedaría descartada del Concurso Público.

En cada OPLE participante, el Órgano de Enlace correspondiente organizaría al funcionariado encargado de realizar las entrevistas en paneles mixtos de tres o cinco personas entrevistadoras; así como la propuesta de fechas y horarios en las que se llevarían a cabo. Los paneles se integrarían por hombres y mujeres para entrevistar a las personas aspirantes conforme al Anexo 1 de los Lineamientos. Dicha información sería enviada a la DESPEN.

Las entrevistas se llevaron a cabo de acuerdo con las orientaciones establecidas por la DESPEN en la guía correspondiente, asimismo, la calificación de cada persona aspirante sería el promedio de las otorgadas por las personas integrantes del panel, se asignaría en una escala de cero a diez más dos decimales sin redondeo y se asentarían en el formato de cédula electrónica definido por la DESPEN. En todo momento, el funcionariado que entrevistó mantendría secrecía de las calificaciones otorgadas a cada persona aspirante.

Para acreditar la etapa de aplicación de entrevistas, las personas aspirantes debieron obtener un promedio de calificación igual o mayor a 7.00, en una escala de cero a diez con dos posiciones decimales sin redondeo. La calificación obtenida en esta etapa tendría un valor del 30% de la calificación final de la persona aspirante. Aquellas personas aspirantes que no acreditaran la entrevista quedarían descartadas del Concurso Público.

- ✓ **Séptima etapa** denominada **Calificación Final**, la cual señala que, la calificación final se integraría



Acuerdo CG/023/2023.

con los resultados del examen de conocimientos, la evaluación psicométrica y las entrevistas, atendiendo a la ponderación siguiente:

ETAPA	PONDERACIÓN
Examen de conocimientos	60 %
Evaluación psicométrica	10 %
Entrevista	30 %
TOTAL	100%

La calificación final se expresaría con un número entero y dos posiciones decimales sin redondeo, la lista de resultados finales incluiría el folio de las personas aspirantes que obtuvieron una calificación igual o mayor a 7.00, las calificaciones menores a 7.00 se considerarían no aprobatorias y las personas aspirantes quedarían descartadas del Concurso Público.

El 7 de marzo de 2023, la DESPEN publicó en las páginas de Internet del INE y los OPLE, las listas con los resultados finales de hombres y mujeres, por cargo y puesto con el folio de las personas aspirantes, así como la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria, ordenadas de mayor a menor calificación.

- ✓ **Octava etapa** denominada **Designación de personas ganadoras**, la cual señala que, para la designación de personas ganadoras, prevista en la última semana de marzo de 2023, la DESPEN generará dos listas, una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo y puesto, ordenadas cada una de mayor a menor calificación, por cada OPLE, con el objeto de atender las disposiciones normativas que incorporó el mandato de paridad de género, así como las acciones afirmativas que acorten la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, se integró las propuestas de designación de las personas aspirantes que ocuparan las plazas vacantes incluidas en la Declaratoria de Vacantes y la Convocatoria, conforme a la distribución de designación de plazas entre mujeres y hombres establecida en el Anexo Único.

De no presentarse la persona designada a tomar posesión del cargo o puesto en la fecha aprobada por el Órgano Superior de Dirección del OPLE, se le requeriría por escrito a través del correo electrónico registrado que, en un término de tres días hábiles manifestara y justifique la causa por la que no se presentó, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna se tendría por declinada la designación y, no formaría parte de la lista de reserva del cargo o puesto concursado. En caso de que se presentaran Recursos de Inconformidad en contra de los resultados finales del Concurso Público, las designaciones se realizarían una vez que hayan sido resueltos.

- ✓ **Novena etapa** denominada **Utilización de la Lista de Reserva**, la cual señala que, una vez que los OPLE designen a las personas ganadoras, la DESPEN integrarán dos listas de reserva: una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo y puesto, y OPLE, en aquellos cargos o puestos que así correspondan. En dichas listas se incluirían a las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, expresa o tácitamente, y aquellas no ganadoras que aprobaron todas las etapas del Concurso Público, con calificación final de 7.00 o más. Esta lista se ordenó de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación. Las listas de reserva se publicarán en la página de internet del INE y de los OPLE, así como su respectiva actualización.



Acuerdo CG/023/2023.

Los OPLE llevarían a cabo el control y seguimiento de la lista de reserva que les corresponda, durante su vigencia y realizarían las designaciones conforme a lo establecido en los Lineamientos y la Convocatoria, los órganos de enlace de los OPLE ofrecerían hasta por dos ocasiones a las personas integrantes de las listas de reserva, cuando así correspondiera, la ocupación de una plaza vacante disponible. En el caso de que las personas aspirantes declinaran los dos ofrecimientos quedarían eliminadas de la lista de reserva. Para ello, el órgano de enlace deberá llevar a cabo lo previsto en el segundo párrafo del artículo 87 de los Lineamientos. Cuando una persona aspirante se postule tanto en el Concurso Público del sistema de los OPLE como del sistema del INE, y fuera designada por un cargo o puesto específico, dejará de formar parte de las listas de reserva vigentes en las que se encuentre.

SÉPTIMA. Designación de personas ganadoras. El 9 de marzo de 2023, el Órgano de Enlace, recibió a través del SIVOPLE, la Circular INE/DESPEN/010/2023, suscrita por la Licda. Ma. del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante la cual se remitieron los criterios para el ofrecimiento de plazas vacantes y designación de personas ganadoras del Concurso Público, formatos de cartas de aceptación y declinación de cargo o puesto, así como el listado de resultados finales que contiene a las personas aspirantes que serán susceptibles de recibir un ofrecimiento de cargo o puesto. El 10 de marzo de 2023, el Órgano de Enlace realizó el ofrecimiento a las personas ganadoras y en esa misma fecha, las personas aspirantes al cargo de Jefatura de Organización Electoral, Técnica de Educación Cívica y Técnica de Organización Electoral, respectivamente, manifestaron su aceptación, mediante la carta de aceptación debidamente signada.

Por lo anterior, el 22 de marzo de 2023, el Órgano de Enlace recibió vía correo electrónico el oficio INE/DESPEN/EDDCPE/0520/2023, suscrito por la Licda. Karla Sofía Sandoval Domínguez, Encargada de despacho de la Dirección de la Carrera Profesional de la DESPEN, mediante el cual informó que la DESPEN presentó el 21 de marzo de 2023, a la Comisión del Servicio, en su Primera Sesión Ordinaria, el Informe sobre el ofrecimiento de plazas vacantes del Concurso Público, y en el que se plasman los datos de las personas ganadoras en cargos y puestos del SPEN, Sistema OPLE, en el estado de Campeche.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

NÚM.	CARGO/PUESTO	PERSONAS GANADORAS
1	Jefa de Departamento de Organización Electoral	María del Carmen Quintana González
2	Técnica de Educación Cívica	Giuliana Candelaria Medina Canul
3	Técnica de Organización Electoral	Zulema Guzmán Mejía

Por ello, las personas que se designan a través de presente Acuerdo, cumplieron con los requisitos de cada una de las etapas del Concurso Público 2022-2023 para ocupar cargos y puestos del SPEN del Sistema de los OPLE, por lo que, se incorporan al Servicio Profesional Electoral Nacional, del



Acuerdo CG/023/2023.

Sistema OPLE, que garantiza la adecuada selección, capacitación y evaluación de los funcionarios que participan en la organización de las elecciones; es así que, al acreditar cada una de las etapas del concurso demuestran su profesionalismo, con lo que acreditan contar con vocación de servicio y con interés de desarrollar las actividades relacionadas con la organización de procesos electorales libres, equitativos y confiables que garanticen el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y que contribuyan al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Campeche, y a su vez, coadyuvan para que las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 124 fracción V de los Lineamientos del Concurso Público se señala que al Órgano Superior de Dirección le corresponde aprobar la designación de las personas aspirantes que resultaron ganadoras del Concurso Público 2022-2023 para ocupar cargos o puestos del Servicio.

En consecuencia, el 27 de marzo de 2023, se llevó a cabo la 5^a. Reunión Extraordinaria de trabajo de la Comisión de Seguimiento, a través de la cual el Órgano de Enlace dio vista a sus integrantes del oficio INE/DESPEN/EDDCPE/0520/2023, y se instruyó remitir a la Presidencia del Consejo General los datos de las personas ganadoras en cargos y puestos del SPEN, Sistema OPLE, en el estado de Campeche, para que sea incluido como punto del orden del día en la próxima sesión del Consejo General, para su aprobación, lo cual se cumplió mediante oficio SPEN/018/2023, por parte del Órgano de Enlace del Servicio.

OCTAVA. Conclusión. Por todo lo manifestado y considerado a lo dispuesto en los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, y con fundamento en los artículos 244, 250, fracción I, 251, fracción I, 253, fracción I, 254, 278, fracciones III, XXXI y XXXVII, y 280, fracción XX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 5, fracción II y XX del Reglamento Interior, en observancia de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, instituidos como principios rectores de su actividad, y en uso de sus atribuciones, en cumplimiento al oficio INE/DESPEN/EDDCPE/0520/2023, el Órgano de Enlace propone al pleno del Consejo General aprobar a las personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el Instituto Electoral del Estado de Campeche.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se designan a las personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, en



Acuerdo CG/023/2023.

cumplimiento al oficio INE/DESPEN/EDDCPE/0520/2023; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo, los cuales quedarán de la siguiente manera:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

NÚM.	CARGO/PUESTO	PERSONAS GANADORAS	VIGENCIA
1	Jefa de Departamento de Organización Electoral	María del Carmen Quintana González	1 de abril de 2023
2	Técnica de Educación Cívica	Giuliana Candelaria Medina Canul	1 de abril de 2023
3	Técnica de Organización Electoral	Zulema Guzmán Mejía	1 de mayo de 2023

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, suscriban de manera conjunta los nombramientos y oficios de adscripción de las personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 mencionadas en el punto PRIMERO, los cuales surtirán efectos a partir del 1º de abril y 1º de mayo de 2023, de conformidad con el punto PRIMERO del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General; al Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas y al área administrativa de Recursos Humanos adscrita a dicha Dirección; al Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas; a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en funciones de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral; y al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en funciones de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral, para que en auxilio a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, haga de conocimiento vía electrónica y de manera inmediata el presente Acuerdo, a las personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 mencionadas en el punto PRIMERO del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y



Acuerdo CG/023/2023.

Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y el área administrativa de Recursos Humanos adscrita a dicha Dirección, elabore de manera inmediata, los nombramientos y oficios de adscripción de las personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 referidas en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, y los presente para firma de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, asimismo, una vez que cuente con los documentos signados, realice los trámites administrativos correspondientes para su remisión a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en funciones de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral, para que en auxilio a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, haga de conocimiento vía electrónica y de manera inmediata los nombramientos y oficios de adscripción a las personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023 mencionadas en el punto PRIMERO del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en funciones de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral, para que turne de manera electrónica a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, el presente Acuerdo y comunique los nombramientos y oficios de adscripción notificados a las servidores públicas mencionadas en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, y realice las demás acciones conducentes con respecto al cumplimiento al oficio INE/DESPEN/EDDCPE/0520/2023; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo y su Anexos único, en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx, y en los estrados electrónicos del IEEC, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del IEEC y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**



Acuerdo CG/023/2023.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE, EN LA 11^a SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE
2023.**

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.